

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Per un mes ..... 2'50  
 Per tres meses ..... 7'50  
 Per seis meses ..... 15'00  
 Per un año ..... 30'00

Número suelto 0,50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ministerio de la Gobernación

144

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso general convocado para la provisión de vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local y designando a los señores que se citan para las plazas que se mencionan.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 (Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre siguiente) y en resolución del concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Depositarios de Fondos de Administración Local, para las plazas que a continuación se expresan:

Número de Escalafón 284 concursante D. José Portu Tellechea Depositaria que se le adjudica Ayuntamiento de Calahorra (Logroño).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos causados puede interponerse ante el Ministerio de la Gobernación en el término de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 21 de enero de 1942.

El Jefe encargado del Despacho.

Jose María Fluxá.

## Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos

222

D. Victoriano Ortiz G. Coronado Juez de 1.ª Instancia y Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que a virtud de haberse satisfecho por el sancionado Luis Jiménez Jiménez, vecino de Valverde barrio de Cervera del Río Alhama, la sanción que le fué impuesta en la pieza n.º 513 de 1941 de este Juzgado, ha adquirido la libre disposición de sus bienes.

Burgos, 2 de febrero de 1942.

El Secretario Judicial

## ANUNCIO

221

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal, a Alonso Moreno Martínez, en sentencia firme dictada en 31 de octubre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el n.º 3662 del rollo y 480 del Juzgado de Logroño, ha recobrado, dicho expediente, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 5 de febrero de 1942

El Presidente

## Préstamos a la Nupcialidad

196

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1941 y en las Ordenes Ministeriales de 7 de Marzo y 11 de octubre del mismo año, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca Concurso para la concesión de Préstamos de Nupcialidad entre trabajadores en la provincia de Logroño que se proponga contraer matrimonio dentro del mes de Abril de 1942, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

Dieciocho de 2500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

Doce de 5000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración de matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de solicitante varón que ostente el carácter de ex-combatiente, la edad máxima para concursar será de 40 años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10 000 pts anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos

que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C.N.S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de Caja Nacional, sita en la calle de Sagasta n.º 4, hasta el día 28 de febrero corriente antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Los que ostenten el carácter de ex-combatientes en nuestra guerra de Liberación

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

c) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

d) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

e) Los que perciban menor salario.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del salario pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Logroño 1 de febrero de 1942.

El Delegado Provincial

## Administración de Justicia

REQUISITORIA

206

Lazcano Torres Francisco, hijo de Gregorio y de Celedonia, natural de Logroño, provincia de idem. de estado casado, de profesión Veterinario, de 56 años de edad, que tuvo su último domicilio en Matute (Logroño) y que se encuentra acusado en la causa número 5475 por el supuesto delito de acusación marxista comparecerá en el término de 8 días ante el Juez Militar núm. 7 de la Plaza de Ronda sito en la calle San Carlos 57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ronda 2 de Febrero de 1942.

El Coronel Juez Militar.

211

Don Alfonso Alzugaray Jacome, Juez Municipal en funciones del de Instrucción de la Ciudad de Pamplona y su Partido.

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado José González Frias, de 26 años, campesino, natural de Autol y vecino de Alcanadre, se dejan sin efecto las requisitorias que referente al mismo se publicaron en méritos del sumario que contra el mismo se sigue con el núm. 272 de 1.941, sobre estafa y uso indebido de insignias, así como las órdenes dadas a las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, para su busca y captura.

Pamplona 29 de enero de 1942.

El Secretario

Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales

REQUISITORIA

229

Gutiérrez Giménez Pedro, de 18 años de edad, soltero, natural de Castro Urdiales que tuvo su domicilio en esta ciudad, hijo de Moisés y Dionisia y de profesión marinero, comparecerá en el término de 10 días, a contar desde la publicación de la presente en este periódico oficial, ante este Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, encargándose a las autoridades de todas clases, procedan a la busca y captura y condición a disposición de este Juzgado

Castro Urdiales a 5 Febrero de 1942.

El Juez Municipal en funciones del de Instrucción.

Jacinto Santisteban

REQUISITORIA

223

Contreras Olabuénaga, Eduardo de 17 años, natural de Logroño hijo de Arturo y de Jacinta domiciliado últimamente en Logroño procesado en causa número 281—1941, por delito de hurto comparecerá ante este Juzgado de Logroño en término de diez días para ser reducido a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, sea puesto en este Juzgado a disposición del mismo.

Dado en Logroño 4 de Febrero de 1.942.

El Juez de Instrucción.

224

Cédula de Citación

Por la presente cédula de citación se cita a José Freixinet y Otro, los dos, de ignorado paradero y domicilio en la actualidad para que comparezcan el día 14



del mes actual de febrero a la hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal para la celebración del Juicio de Faltas que contra los mismos se sigue dimanante del sumario número 124-1938 del Juzgado de Instrucción del partido por estafa en virtud de suscripción a Álbum Benéfico de Asistencia social aperebiéndote que de no comparecer les parará los perjuicios a hubiere lugar con arreglo a lo determinado por la Ley.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo determinado en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sirviendo al mismo tiempo de citación a dichos denunciados de ignorado paradero y domicilio actual, expido la presente Cédula que firmo y sello con el de este Juzgado en Villamediana de Iregua de 1942.

El Juez Municipal.

## Delegación de Hacienda

208

Sección Provincial de Administración Local

Circular-Liquidaciones

Habiendo transcurrido el plazo que concede el artículo 14 del Reglamento de Hacienda Municipal en curso, para que los Interventores o Secretarios, en su caso, practiquen la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1941, para incorporar sus resultados al ejercicio actual y con el objeto de que dicha liquidación pueda unirse a la copia de éste, ya remitida por los Ayuntamientos, para completar los antecedentes necesarios del refundido así como para que por esta Sección pueda cumplirse lo dispuesto en el número 5 del artículo 62 del Reglamento de Funcionarios Municipales vigente, con respecto al citado documento, a los efectos del artículo 279 del Estatuto; he dispuesto interesar de los Sres Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que por ser de necesidad, remitan a este Centro, a la brevedad posible, copia certificada de la indicada liquidación, así como las relaciones nominales de deudores y acreedores del Municipio, del acta de arqueo de 31 de diciembre último y del acta de la sesión en que haya sido aprobada por la Corporación, según dispone el artículo 14 del Reglamento de Hacienda, ya citado.

Logroño 5 de febrero de 1942.  
El Delegado de Hacienda

## Diputación Provincial

CIRCULAR

La Excm. Comisión Gestora Provincial en sesión celebrada en el día de ayer, acordó expedir las certificaciones de descubiertos, contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Caja provincial las cantidades correspondientes al cuarto trimestre del pasado año de 1941, por los distintos conceptos de aportación forzosa, recargo del 7.529%, anuncios en el BOLETIN OFICIAL y estancias

en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 17 del pasado diciembre, requiriéndoles para que en plazo de ocho días hagan efectivos sus descubiertos con la Corporación provincial, debiendo advertirles que de no hacerlo así, incurrirán en apremio con el 5% de recargo y embargo del 20% de todos los ingresos que se realicen en sus arcas, cualesquiera que sea el concepto y año a que correspondan.

Así mismo acordó su publicación en este periódico oficial a fin de que surta los efectos de notificación, para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el expediente, sin perjuicio de notificarlo también en la forma acostumbrada, según establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo, se hace público por medio de la presente Circular, para conocimiento de las Entidades deudoras a los efectos consiguientes.

Logroño 11 de febrero de 1942

El Presidente

H Amelivia

## Anuncios Oficiales

EDICTO 2025

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles terminado el cual, durante otro de 15 también hábiles podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la Provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal.

Por los mismos períodos de tiempo, quedan igualmente expuestas al público las Ordenanzas Municipales de exacciones a idéntico efecto de reclamación contra las mismas, conforme al art. 322 del referido Cuerpo Legal.

Así mismo se hace público que aprobada por este Ayuntamiento la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto Municipal corriente, queda expuesto al público por plazo de 15 días el expediente de la misma, a los efectos de examen y reclamaciones.

Grávalos 28 de noviembre de 1941

El Alcalde,

ANUNCIO

69

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Santa Engracia 13 de Diciembre de 1941.

El Alcalde-Presidente.

EDICTO

77

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para

el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Villoslada de Cameros 15 de Enero de 1942.

El Alcalde

EDICTO 2049

El Ayuntamiento de esta villa de Herramélluri cumpliendo lo prevenido en la ley de 20 agosto de 1939 y orden del 30 de octubre del mismo año y 16 de agosto de 1940 saca a concurso la plaza de alguacil municipal con el sueldo anual de 365 pesetas.

Para cubrir dicha vacante serán preferidos los Mutilados de Guerra, excombatientes y excautivos, y caso de no asistir ninguno de los anteriores, serán los que pertenezcan a la organización de F. E. T. y de las JONS y justifiquen su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los solicitantes habrán de dirigir sus instancias al Sr. Alcalde Presidente en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia debidamente reintegradas y escritas de su puño y letra, acompañando las certificaciones que justifiquen lo antes indicado así como de buena conducta, el no acompañar los documentos dichos será causa de eliminación de concurso.

Herramélluri 30 de noviembre de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

29

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, al objeto de que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones pertinentes a los efectos que se determinan en el artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

El Redal 7 de enero de 1942.

El Alcalde

EDICTO

18

Habiendo acordado este Ayuntamiento de Hormilla, la venta en pública subasta de varias porciones de terrenos sobrantes de la vía pública, se anuncia ésta que tendrá lugar en la Casa Consistorial a la hora de las once de la mañana del primer domingo después de transcurrir un mes del día en que el presente anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Cuantas personas pueda interesarle, pueden examinar el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los mismos en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Hormilla 5 de enero de 1942

El Alcalde

ANUNCIO 30

En esta Alcaldía se encuentran cinco reses vacunas que fueron denunciadas por el personal de la Guardería y que se componen de tres vacas negras de tres a cuatro años; una vaca con una pinta blanca y patas blancas; y una de las anteriores con las puntas de

los cuernos serrados y un novillo negro, de unos dos años.

Lo cual se anuncia por medio de este edicto, para que el que acredite ser su dueño se pase a recogerlas, abonando los gastos de las mismas, denuncia y anuncios.

Viguera 8 de enero de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO 120

Debiendo procederse en esta Villa por las Comisiones de evaluación y Junta al efecto nombrada, a la confección del Repartimiento general de Utilidades a que se refieren los artículos 461 y 475 del vigente Estatuto Municipal, para el año actual de 1942; se requiere por el presente a toda persona sujeta a contribuir en este término por el expresado concepto, a que en el término de ocho días a contar de esta fecha, presenten en esta Alcaldía, relación escrita y firmada y jurada de todas las utilidades que obtengan en este Municipio por cualquier concepto, según previene el artículo 478 del mencionado Estatuto; advirtiéndose, que los que así no lo hagan dentro de dicho plazo, se entenderá prestan su conformidad a las Utilidades que aprecien las Comisiones y Junta, no teniendo derecho a reclamación alguna; y que las inexactitudes que constituyan defraudación, serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del vigente Estatuto Municipal.

Y a fin de que nadie pueda alegar ignorancia, y ilegue a conocimiento de los interesados, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Millán de la Cogolla a 20 de Enero de 1942.

El Alcalde,

ANUNCIO

200

D. José Armas Monasterio, Alcalde de San Millán de la Cogolla.

Hace saber: Que por dimisión del que los desempeñaba, se hallan vacantes los cargos de Alguacil de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo de cuatrocientas pesetas anuales y el de Administrador del Matadero Municipal con el sueldo de sesenta céntimos diarios.

Los aspirantes a ambos cargos presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente reintegradas y documentadas en el plazo de treinta días a contar del día de hoy.

San Millán de la Cogolla, 1 de febrero de 1942.

El Alcalde,

EDICTO

201

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1941 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

San Torcuato, 1 febrero 1942

El Alcalde